



Resolución Ministerial

Lima, 29 de Agosto del 2013

Visto, el Expediente N° 13-053845-004 que contiene el Informe N° 30-2013-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA, así como la Nota Informativa N° 225-2013-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 790-2012/MINSA, de fecha 5 de octubre de 2012, se aprobó el Listado de Dispositivos Médicos para la compra corporativa para el abastecimiento del año 2013, el cual se detalla en el Anexo N° 1 de la citada Resolución Ministerial;

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 790-2012/MINSA se estableció que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud ejecute el proceso de selección mediante la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos para el abastecimiento del año 2013;

Que, con Nota Informativa N° 029-2013-DARES/MINSA, la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud adjunta el Informe N° 017-2013-UFPM-DARES/MINSA, en el cual informa al Viceministro de Salud los resultados de la compra corporativa para el abastecimientos del año 2013 de dispositivos médicos, convocado mediante Licitación Pública N° 014-2012-DARES/MINSA, precisando que dieciséis (16) ítems referidos a la adquisición de dispositivos médicos fueron declarados desiertos, por lo que solicita la exclusión de los referidos dispositivos médicos del Anexo N° 1 del Listado de Dispositivos médicos de la compra corporativa para el abastecimiento del año 2013, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 790-2012/MINSA, precisando además que, dicha solicitud cuenta con el consenso de las Entidades participantes de la referida Compra Corporativa;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas sustenta la necesidad de excluir del Anexo N° 1 que contiene del Listado de Dispositivos médicos de la compra corporativa para el abastecimiento del año 2013, los dieciséis (16) dispositivos médicos que se encuentran considerados en los ítems declarados desiertos de la Licitación Pública N° 014-2012-DARES/MINSA;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, la normativa de contrataciones del Estado, está orientada a maximizar el valor del dinero en las contrataciones que realicen las Entidades del Estado, con la finalidad que éstas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores



condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 4° de la citada Ley;

Que, el Principio de Eficiencia, contemplado en el literal f) del artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse con el mejor uso de los recursos materiales disponibles;

Que, el artículo 85-A del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, regula los aspectos referidos a las "Otras compras corporativas", indicando que "Las Entidades del Gobierno Nacional que formulen las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios que se contratarán a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades de estas últimas (...);"

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y contando con la opinión emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, con la finalidad de excluir del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 790-2012/MINSA, los dieciséis (16) dispositivos médicos que fueron considerados en los ítems declarados desiertos de la Licitación Pública N° 014-2012-DARES/MINSA;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud (e); y

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias; y lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

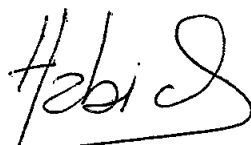
Artículo 1°.- Excluir del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 790-2012/MINSA, los dieciséis (16) dispositivos médicos, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, notifique la presente Resolución Ministerial a las Entidades participantes en la compra corporativa obligatoria de dispositivos médicos para la adquisición del año 2013, comprendidas en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 790-2012/MINSA.

Artículo 3°.- Disponer que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud realicen la adquisición de los dispositivos médicos comprendidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme a los procedimientos previstos en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/normas.asp>

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud



ANEXO

**Ítems excluidos de la Resolución Ministerial N° 790-2012/MINSA en el Anexo N° 01
"Listado de Dispositivos Médicos para la Compra Corporativa para el abastecimiento
del año 2013"**

N°	N° de ítem en la RM 790-2012/MINSA	DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO
1	3	AGUJA CARPULE DENTAL DESCARTABLE N° 27 G X 1 5/8" - UNIDAD
2	4	AGUJA CARPULE DENTAL DESCARTABLE N° 27 G X 1" - UNIDAD
3	12	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO - UNIDAD
4	13	BAJALENGUA DE MADERA PEDIATRICO - UNIDAD
5	14	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4" - UNIDAD
6	15	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" - UNIDAD
7	16	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" - UNIDAD
8	17	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/4" - UNIDAD
9	23	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 6 1/2 (PAR)
10	24	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 7 (PAR)
11	25	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 7 1/2 (PAR)
12	26	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 8 (PAR)
13	27	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 23 G X 1" - UNIDAD
14	28	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 25 G X 5/8" - UNIDAD
15	32	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD
16	36	TERMOMETRO ORAL - UNIDAD

